

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**28274** REAL DECRETO 2724/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso a la Generalidad de Cataluña en materia de Formación Profesional Reglada.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en sus artículos 11, 2, y 15, establece que corresponde a la Generalidad de Cataluña la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste y que es de la competencia plena de la Generalidad la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia, procede traspasar a la Generalidad de Cataluña los servicios del Estado en materia de Formación Profesional Reglada.

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento por lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 2, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan las funciones, servicios y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña en materia de Formación Profesional Reglada, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del 22 de junio de 1983 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, se traspasan a la Generalidad de Cataluña los servicios y funciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de las relaciones anexas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

### CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Generalidad de Cataluña, sobre Formación Profesional Reglada, en los términos que se reproducen a continuación:

A) *Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.*

El artículo 149.1.30 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, estableciendo el mismo artículo 149.1.7 que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral y sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Cataluña establece, en sus artículos 15 y 11.2, que corresponde a la Generalidad de Cataluña la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía, y la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Quedan reservadas al Estado todas las competencias en materia de migraciones interiores y exteriores, fondos de ámbito nacional y de empleo, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Estado sobre estas materias.

B) *Descripción de los servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. Al amparo de los artículos 11.2 y 15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y 149.1.7 de la Constitución se transfieren a la Generalidad de Cataluña, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo, las funciones y servicios que corresponden en la actualidad al Instituto Nacional de Empleo en materia de Formación Profesional Reglada.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Se traspasan a la Generalidad los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1.

D) *Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

Se transfieren a la Generalidad de Cataluña, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, el personal que se especifica en la relación número 2, con indicación del número de Registro de Personal y dotaciones presupuestarias correspondientes.

Los traspasos de personal que se contienen en el presente acuerdo se entenderán, sin perjuicio de la ampliación al mismo de las disposiciones o acuerdos que la Administración Central adopte, con carácter general, respecto a la calificación de Cuerpos o Escalas a los que pertenezcan u homologación de funcionarios en ellos integrados hasta la total normalización de tales colectivos.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

No hay puestos de trabajo vacantes en la presente transferencia.

F) *Créditos presupuestarios que se traspasan a la Generalidad.*

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

G) *Efectividad de los traspasos.*

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos efectuados de los servicios, bienes, personal y créditos serán efectivos a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Table with columns: NOME I CO, LOCALITAT I SERVEI, NIVEL I EDAT, IMPRESI O I, and REMARQUES. Lists various schools and their administrative details.

GENERALITAT DE CATALUÑA - X.I. Agència Estatal de Recerca

Table with columns: NOME I CO, CATEGORIA I NIVEL, P. SERVEI, SITUACI O, NIVEL I EDAT, REMARQUES. Lists research agency staff and their positions.

CENTRO INSTITUTO POLITECNICO VIRGEN DE LA MENSA

Table with columns: NOME I CO, CATEGORIA I NIVEL, P. SERVEI, SITUACI O, NIVEL I EDAT, REMARQUES. Lists technical center staff.

1) Bepia Bostolla, Antonio (tiene autorización al reintegro con fecha 01-10-83)

CENTRO INSTITUTO POLITECNICO VIRGEN DE LA MENSA

Table with columns: NOME I CO, CATEGORIA I NIVEL, P. SERVEI, SITUACI O, NIVEL I EDAT, REMARQUES. Lists technical center staff.



RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

Table with columns: NOMBRE Y CATEGORÍA, CATEGORÍA Y ESCALA DE SU PUESTO, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL.

RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA. RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

Table with columns: NOMBRE Y CATEGORÍA, CATEGORÍA Y ESCALA DE SU PUESTO, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL.

RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

Table with columns: NOMBRE Y CATEGORÍA, CATEGORÍA Y ESCALA DE SU PUESTO, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL.

RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA. RELACION GENERAL DE NOMBRADOS Y SUPOSICIONES DE LOS SERVIDORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

Table with columns: NOMBRE Y CATEGORÍA, CATEGORÍA Y ESCALA DE SU PUESTO, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL, SITUACIÓN ANTERIOR, SITUACIÓN ACTUAL.

COMISIÓN Ejecutiva

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

COMISIÓN Ejecutiva

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

COMISIÓN Ejecutiva

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

COMISIÓN Ejecutiva

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>

NOMBRE Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE FUNCIONARIO	P. RESERVA	SITUACIÓN ANTE EL SERVICIO	ESTRUCTURA		MONT. ANUAL
				Activo	Reservado	
ANTONIO MARTÍNEZ, Ingeniero Técnico Superior de Instalación y Mantenimiento	TOPOGRAFIA	Reservado	Activo	344.414	207.038	1.114.346
<b>T O T A L</b>				<b>344.414</b>	<b>207.038</b>	<b>1.114.346</b>



**ANEXO P.2**

ORGANISMO DE SERVICIOS TÉCNICOS A LAS EMPRESAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

**2.1. Relación Nominal de Funcionarios**

NOMBRE Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA O DE FUNCIONES	ID. EMPLEO	SITUACIÓN ANUL.	PUESTO TÍTULO DE NOMENCL.	RETRIBUCIONES		MILES MEX.
					MILES MEX.		
					Básica	Complementarias	
TIBORO MONTANER, Francisco	Personal Docente Grupo "A"	TDMPG10A485P	Activo	Director	1.256.304	387.496	1.643.800
FORTAYA BERNARD, Juan	" " " "	TDMPG10A658P	"	Jefe de Estudios	1.166.184	311.560	1.477.744
JOVE VISTA, Francisco	" " " "	TDMPG10A937P	"	Secretario	1.121.064	311.560	1.432.624
MARTINEZ DIAZ, Jesús	" " " "	TDMPG10A0648P	"	Subdirector	1.166.184	322.408	1.488.592
MARTILLO GAYNO, José J.	" " " "	TDMPG10A0755P	"	Tutor	1.121.064	374.840	1.495.904
SAWSEN ALINS, Victor	" " " "	TDMPG10A0128P	"	Jefe de Taller	1.075.984	405.204	1.481.188
BARDAJÍ MARTINEZ, Juan M.	" " Grupo "B"	TDMPG7A0666P	"	Responsable Materia	945.320	337.032	1.282.352
CHAUAT RUSSELL, José	" " " "	TDMPG7A0206P	"	Docente	1.089.606	293.532	1.383.138
HOLGUEZ RUSSELL, Ramón	" " " "	TDMPG7A0010P	"	Docente	909.286	360.080	1.269.366
ELC OJO, Jaime	" " " "	TDMPG7A0841P	"	Docente	981.434	391.538	1.372.972
COMES GILGON, Luisberto	" " Grupo "A"	TDMPG10A067P	"	Docente	846.340	—	846.340
BENSON VALLVIERNA, Trinidad	" Administrativo A1SS	TDMPG11A108P	"	Administrativo	892.108	379.292	1.271.400
COIT MOLL, Rosa	" " " "	TDMPG11A345P	"	Administrativo	805.094	379.292	1.184.386
AGUDO QUIRANTE, Ramón	" Subalterno de A1SS	TDMPG15A2756	"	Subalterno Encargado	502.340	212.232	714.572
PARIS ALBERTA, Jaime	" " " "	TDMPG15A2440	"	Subalterno	502.340	212.232	714.572
OLIVA RIGGS, Federico	" " " "	TDMPG15A2773	"	Subalterno	502.340	381.608	883.948
ARAU PLIJA, José	" Administrativo A1SS	TDMPG11A3200	"	Administrativo	847.028	379.292	1.226.320
DÍEZ HERRERO, Mariano	Personal Docente Grupo B	TDMPG7A1045	Excedencia	Docente	—	—	—
BLADE FERR, María	" " " " A	TDMPG	"	Docente	—	—	—
<b>T O T A L . . .</b>					<b>33.808.058</b>	<b>4.937.172</b>	<b>38.745.230</b>

**ANEXO P.3**

ORGANISMO DE SERVICIOS TÉCNICOS A LAS EMPRESAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

**2.2. Relación Nominal de Funcionarios**

NOMBRE Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA O DE FUNCIONES	ID. EMPLEO	SITUACIÓN ANUL.	PUESTO TÍTULO DE NOMENCL.	RETRIBUCIONES		MILES MEX.
					MILES MEX.		
					Básica	Complementarias	
—	—	—	vacante	Director	272.772	—	272.772
COMES SALES, Francisco	Personal Docente Grupo "B"	TDMPG7A0917	Activo	Docente	1.089.606	160.020	1.249.626
MERCADO AMADIA, Claudio	" " " "	TDMPG7A0918	"	"	1.053.542	291.532	1.345.074
HERRERO GONZALEZ, Lázaro	" " " "	TDMPG7A0920	"	"	1.053.542	291.532	1.345.074
TORRES TOMAS, Ramón	" " " "	TDMPG7A0935	"	Tutor	1.053.542	203.500	1.257.042
ARANDA CACHO, José	" Conductor Mecánico A1SS	TDMPG13A0272P	"	Docente	592.456	261.240	853.696
ATENCION TORRES, Juanes	" Técnico Adm. de A1SS	TDMPG13A2449P	"	Adm. Personal y Gral	1.310.400	247.080	1.557.480
DEA ADAN José M.	" Administrativo de "	TDMPG14A479P	"	Habilitado	801.948	238.428	1.040.376
PONES VAY, José Ignacio	" Facultativo Superior	TDMPG7A0112P	"	Docente	1.294.664	315.396	1.610.060
QUINTILLA GILLEN, Tomás	" Administrativo	TDMPG11A1306P	"	Adm. Docente	810.964	179.292	990.256
SOLE VARRADES, Agustín	" " " "	TDMPG11A348P	"	Adm. Escuelas	847.028	379.292	1.226.320
ESLERE OJAS, Francisco J.	Personal Docente Grupo A	TDMPG16A102P	Excedencia V.	Docente	—	—	—
<b>T O T A L . . .</b>					<b>9.908.192</b>	<b>8.997.124</b>	<b>18.905.316</b>

**2.2. Relación Nominal de Funcionarios**

ORGANISMO INSTITUTO POLITÉCNICO "VICENTE DE LA MERCED"

NOMBRE Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA O DE FUNCIONES	PUESTO O TÍTULO	RETRIBUCIONES		MILES MEX.
			MILES MEX.		
			Básica	Complementarias	
ALVAREZ ALONSO, Adela	Personal Docente Grupo "A"	Docente	992.344	231.516	1.223.860
AYALA PAYET, Antonio	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
BANA ARREDONDO, P. Antonio	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
BAJO DIEZ, Carlos	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
DE LA PALACIOS, Carmelo D.	" " " "	Docente	983.128	—	983.128
CANALS LAMARCA, José E.	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
CANYS PARI, Manuel	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
CARBONELL ALHAMA, M. Dolores	" " " "	Docente	940.188	—	940.188
DELLAJO MARTIN, Ferrnando	" " " "	Docente	—	311.080	311.080
FUJART VIDAL, M. Rosa	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
CONZALEZ REDONDO, M. Carmen	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
FUTIERREZ ZANERIA, Patricia	" " " "	Docente	846.510	—	846.510
HEDO ALVAREZ, J. Javier	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
MARTINEZ AMADIA, José	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
POVEDA DIAZ, Ramón	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
RAMIREZ SERAT, Antonio	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
RODRIGUEZ ISHAYWITZ, Daniel	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
SERRA MONTAÑE, Juan	" " " "	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
TURRES MAR, Pilar	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
TREBESO SANCHEZ, Fernando	" " " "	Docente	749.330	339.416	1.088.746
TRICH FORRES, Manuel	" " " "	Docente	992.344	231.516	1.223.860
FARRÉ OLIVE, Eduardo	" " Grupo "B"	Tutor	811.046	209.340	1.020.386
GONZA PRADOS, Javier	" " " "	Tutor	811.046	209.340	1.020.386
LAZARO SEBASTIAN, PELE	" " " "	Docente	811.046	243.908	1.054.954
SALMERON GINER, Francisco	" " " "	Tutor	811.046	209.340	1.020.386
TARRAGO SAPATA, Enrique	" " " "	Tutor	811.046	209.340	1.020.386
JZQUIERO MARIN, J. Octavio	" " Art. 16	Docente	327.656	258.880	586.536
LE MEUS LÓPEZ, Joaquín	" " " "	Docente	327.656	277.776	605.432
VERDOLFER PONS, José	" " " "	Tutor	341.796	243.616	585.412
ALVAREZ OTEZ, Octavio	" " " "	Docente	327.656	231.516	559.172
CANABERO AMERICA, Domingo	" " " "	Jefe Departamento	327.656	231.516	559.172
<b>T O T A L . . .</b>			<b>26.003.026</b>	<b>9.413.828</b>	<b>35.416.854</b>

**ANEXO P.4**

ORGANISMO INSTITUTO POLITÉCNICO "VICENTE DE LA MERCED"

NOMBRE Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA O DE FUNCIONES	PUESTO O TÍTULO	RETRIBUCIONES		MILES MEX.
			MILES MEX.		
			Básica	Complementarias	
GIL ROS, Juan	Personal Docente Art. 16	Docente	327.656	333.538	661.194
MERANG SERRA, Borja	" " " "	Docente	327.656	333.538	661.194
PICÓ CID, Ignacio	" " " "	Docente	341.796	384.364	726.160
SANGRÍ GONZÁLEZ, Francisco	" " " "	Docente	341.796	336.678	678.474
SIBEDA COMAS, Carlos	" " " "	Docente	327.656	277.776	605.432
<b>T O T A L . . .</b>			<b>16.003.026</b>	<b>9.413.828</b>	<b>25.416.854</b>





LEGISLACIÓN: Hospital de Labronet CENTRO: de Formación Profesional Reglada "Fco. Javier Sanz Orrio"

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO Y ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETENCIONES		TOTAL ANUAL
			Método	Complementarias	
ARLAS ARNAIZ, Antonio	Personal Docente Grupo A	Tutor	997.544	276.996	1.269.540
BLAZ OTENO PREDKOVIA, Julián	Personal Docente Grupo A	Tutor	997.544	276.996	1.269.540
IRAZOZ FLORES, Jordi	Personal Docente Grupo A	Docente	997.544	231.516	1.229.060
YAZQUEZ GARCIA, N. Delia	Personal Docente Grupo A	Jefe de Departamento	997.544	307.416	1.309.960
YATES CASTELL, Aurora	Personal Docente Grupo A	Docente	729.328	339.216	1.068.544
BALLESTEROS JIMENEZ, José F.	Personal Docente Grupo B	Tutor	811.846	55.512	867.358
CARRERA ROLD, Jozeta	Personal Docente Grupo B	Tutor	811.846	209.388	1.021.234
CALATRAYA GARCIA, José L.	Personal Docente Grupo B	Tutor	811.846	269.388	1.081.234
ARRA ARTAL, Pedro	Docente Artículo 16	Docente	327.656	416.664	744.320
CASCO URBACE, Leonardo	Docente Artículo 16	Docente	344.796	184.364	529.160
<b>T O T A L .....</b>			<b>7.804.544</b>	<b>2.902.456</b>	<b>10.707.000</b>

LEGISLACIÓN: VILLERUSA CENTRO: FORMACIÓN PROF. AGENTIA "VILLERUSA"

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO Y ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETENCIONES		TOTAL ANUAL
			Método	Complementarias	
BOLLEY ROLA, Germán	Personal Docente Grupo "A"	Tutor	983.128	83.800	1.066.928
GALVEZ GARCIA, Nicolas	" " " "	Resp. Area	992.344	276.996	1.269.340
GONZALEZ ALVAREZ, Antonio	" " " "	Jefe de Estudios	992.344	389.328	1.381.672
MENCIAL VOLTAS, José M.	" " " "	Docente	983.128	---	983.128
VICENS CAPDEVILA, Leopoldo Cas. repción	" " " "	Docente - Secretario	992.344	389.328	1.381.672
<b>T O T A L .....</b>			<b>4.943.676</b>	<b>1.069.452</b>	<b>6.013.128</b>

LEGISLACIÓN: Cardener CENTRO: de Formación Profesional Reglada "San Sebastián"

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO Y ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETENCIONES		TOTAL ANUAL
			Método	Complementarias	
FELICER GARCIA, Juan	Docente Artículo 16	Docente	327.656	69.440	397.096
MIGUELÉS HOYANO, Andrés	Docente Grupo A	Docente	711.074	---	711.074
MENONDEZ CAPACOS, José	Docente Grupo B	Docente	811.846	10.038	821.884
MASAFONT FORNELLI, José M.	Docente Artículo 16	Docente	341.796	168.336	510.132
<b>T O T A L .....</b>			<b>2.192.372</b>	<b>247.814</b>	<b>2.440.186</b>

LEGISLACIÓN: Igueldo CENTRO: Escuela Técnica e Ingeniería Técnica

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO Y ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETENCIONES		TOTAL ANUAL
			Método	Complementarias	
ALAY OROLO, Antonio	Personal Docente Grupo "A"	Tutor	992.344	276.996	1.269.340
CARR FRANCO, Ascensio-José-Cecilia	" " " "	Resp. Area	846.510	83.800	930.310
FABREGAT SOLÉ, Ernest	" " " "	Docente	983.128	---	983.128
FONTANILLES AIBELLO, Ramón-José	" " " "	Docente	983.128	---	983.128
HISNIA TORRES, José M.	" " " "	Docente	846.510	---	846.510
PAUJANS SOLÉ, José M.	" " " "	Docente	983.128	---	983.128
FRANCS TORRES, Antonio	" " " "	Docente	846.510	---	846.510
HUAS TRINIDAD, Inés	" Art.16	Docente	327.656	389.328	716.984
MIGUELÉS LOYANO, José	" " " "	Docente	341.796	118.024	459.820
PLAZA UBA, Germán	" " " "	Docente	327.656	83.140	410.796
<b>T O T A L .....</b>			<b>7.878.940</b>	<b>758.772</b>	<b>8.637.712</b>



2.ª SECCIÓN DE REGISTRO

UNIDAD: BARRIOS

CELEB: F.P. Angel Montiel

CATEGORÍA DE BIENES	CANTIDAD REGISTRADA	RETRIBUCIONES		MÉRITO
		MÉRITO	COMPLEMENTARIA	
SEÑORES DE PROPIEDAD, NUBES	Liquidada	379.616	---	379.616
	T O T A L	379.616	---	379.616
	T O T A L	379.616	---	379.616

CATEGORÍA DE BIENES	CANTIDAD REGISTRADA	RETRIBUCIONES		MÉRITO
		MÉRITO	COMPLEMENTARIA	
GARCIA CONDE, Camilo	Liquidada	736.656	---	736.656
GARCIA CONDE, Anaela	"	736.656	---	736.656
REC BALLEGA, Rosario	"	708.788	---	708.788
	T O T A L	2.182.096	---	2.182.096

1.ª SECCIÓN DE REGISTRO

UNIDAD: CHOCOS

CELEB: DON. PROFESOR. RESERVA "L'URBANA"

CATEGORÍA DE BIENES	CANTIDAD REGISTRADA	RETRIBUCIONES		MÉRITO
		MÉRITO	COMPLEMENTARIA	
DELLAR FERNANDEZ, Camilo	Liquidada	768.208	---	768.208
DELLAR GABRIEL, Vicente	Liquidada	537.960	---	537.960
	T O T A L	1.306.168	---	1.306.168

CATEGORÍA DE BIENES	CANTIDAD REGISTRADA	RETRIBUCIONES		MÉRITO
		MÉRITO	COMPLEMENTARIA	
REINOLFI BERRIOJON	Liquidada	797.056	---	797.056
REJA TOSSE GARCIA, Irma	Obs. en Fraccion	701.160	---	701.160
REJA TOSSE, Juan	Trans. y Reg. Inmue	736.656	---	736.656
REJA TOSSE, Juan	Liquidada (L.I.T.)	669.568	---	669.568
REJA TOSSE, Juan	Liquidada	800.390	---	800.390
REJA TOSSE, Juan	Liquidada	637.720	---	637.720
REJA TOSSE, Juan	Deposición dem.	736.656	---	736.656
REJA TOSSE, Juan	Reserva (L.I.T.)	708.788	---	708.788
SANTOS GONZALEZ, Juan	Reserva	672.938	---	672.938
SANTOS AMAR, Julio	Reserva	600.972	---	600.972
	T O T A L	7.788.080	---	7.788.080

2.ª SECCIÓN DE REGISTRO

3. SUCESIONES DE BIENES RAÍCES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y DOMICILIO	SUCESIONES DE BIENES RAÍCES		VALOR	IMPORTE
	Operaciones	Compendio		
SALAS CASAS, José RUIZ FERNANDEZ, Domingo RODRIGUEZ P. B. E. S. Juan	Oficiante Notario Jubilado	—	796.112 796.112 796.112	796.112 796.112 796.112
<b>T O T A L . . . . .</b>			<b>2.388.336</b>	<b>2.388.336</b>

— 43 —

3. SUCESIONES DE BIENES RAÍCES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y DOMICILIO	SUCESIONES DE BIENES RAÍCES		VALOR	IMPORTE
	Operaciones	Compendio		
FRONTES LOZANERO, Carmen FRUITS RUIZ, María INARIZ GARCIA, Juan RIVERO GONZALEZ, José L. RITELLO CERILLO, Jorge FERNANDEZ FERNANDEZ, José N.	Liquidadora — Oficial 1ª Substituto A.T.S. Auxiliar	— — — 127.815 —	726.656 600.000 827.924 670.194 1.030.032 690.688	726.656 600.000 827.924 670.194 1.030.032 690.688
<b>T O T A L . . . . .</b>		<b>127.815</b>	<b>3.755.904</b>	<b>3.755.904</b>

— 44 —

3. SUCESIONES DE BIENES RAÍCES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y DOMICILIO	SUCESIONES DE BIENES RAÍCES		VALOR	IMPORTE
	Operaciones	Compendio		
LOPEZ MARTIN, Carmen LOPEZ LOZANO, Tomás BRIA CASANOVAS, María SANTANA SANTANA, Julián	Liquidadora Oficiante Empleada Empleada	— — — —	824.278 764.240 768.228 704.764	824.278 764.240 768.228 704.764
<b>T O T A L . . . . .</b>			<b>3.059.824</b>	<b>3.059.824</b>

— 41 —

3. SUCESIONES DE BIENES RAÍCES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y DOMICILIO	SUCESIONES DE BIENES RAÍCES		VALOR	IMPORTE
	Operaciones	Compendio		
ALVAREZ ALVAREZ, Juan Luis MORIS SERRA, María MARTIN SERRA, María MAYORO FERRAZ, M. Arcadio BENITO MARQUEZ, Josefa ROIG MARTIN, Rafael	Liquidadora — — — — Púb.	— — — — — 21.606	248.336 576.400 248.336 248.336 100.208 898.976	248.336 576.400 248.336 248.336 100.208 898.976
<b>T O T A L . . . . .</b>		<b>21.606</b>	<b>2.980.359</b>	<b>2.980.359</b>

— 42 —

UR: BARCELONA      CATEG: INSTITUTO POLITÉCNICO TECNOLÓGICO DE LA SERVICIO

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		MILES MRS.
		Másicos	Complementos	
CASADO NIETO, Lorenzo	Oficinas varios	796.102	—	796.102
FERNANDEZ FREIRE, Antonio	Ordenanza	671.626	118.200	789.826
CLEMENTE CRUZ, Daniel	Jardinero	704.784	—	704.784
HURTADO JUMILLAS, Gregorio	Construcción	721.568	127.416	848.984
LOZANO BLASCO, Eusebio	Ordenanza	723.212	—	723.212
GARCIA TALAN, Baltogio	Construcción	721.568	127.416	848.984
<b>T O T A L .....</b>		<b>4.246.290</b>	<b>373.236</b>	<b>4.721.722</b>

UR: BARCELONA      CATEG: Formacion Prof. José M. Alier

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		MILES MRS.
		Másicos	Complementos	
CALVO ANSUA, Pedro	Administrativo	989.296	—	989.296
OMEZ GUICIA, Belito Jesús	Administrativo	727.528	127.416	854.944
MORAL SERRA, Manuel	"	770.976	127.416	906.392
JORDAN SERRA, Justas	Administrativo	768.928	—	768.928
<b>T O T A L .....</b>		<b>3.256.728</b>	<b>254.832</b>	<b>3.511.560</b>

CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PARTICULARES		COSTE DE EMPLEO	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO 1</b>	—	—	913.019.776	—	—	913.019.776
<b>CAPITULO 2</b>	608.627	1.095.482	178.309.864	1.373.409	—	181.383.283
<b>CAPITULO 6</b>	—	—	—	—	126.258.793	126.258.793
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>608.627</b>	<b>1.095.482</b>	<b>1.091.329.640</b>	<b>1.373.409</b>	<b>126.258.793</b>	<b>1.100.657.921</b>
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>	<b>608.627</b>	<b>1.095.482</b>	<b>1.091.329.640</b>	<b>1.373.409</b>	<b>126.258.793</b>	<b>1.100.657.921</b>

CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PARTICULARES		COSTE DE EMPLEO	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>SECCION 19/101</b>						
<b>CAPITULO 1</b>						
<b>CONCEPTO</b>						
1.2.2. Administración Civil	—	—	20.925.120	—	—	20.925.120
1.2.3. Personal docente	—	—	78.222.792	—	—	78.222.792
1.4.1. Personal en régimen laboral	—	—	36.591.609	—	—	36.591.609
1.7.2. Personal contratado	—	—	175.419.093	—	—	175.419.093
1.8.1. Régimen de la Seguridad Social	—	—	71.375.528	—	—	71.375.528
<b>SUBTOTAL SECCION</b>	—	—	<b>382.534.144</b>	—	—	<b>382.534.144</b>
<b>SECCION 22/06</b>						
<b>CAPITULO 1</b>						
<b>CONCEPTO</b>						
112.5. Letrados AISM	—	—	3.883.994	—	—	3.883.994
112.6. Técnicos Contabilidad AISM	—	—	1.339.744	—	—	1.339.744
112.7. Perifoneos Empuñados AISM	—	—	3.883.994	—	—	3,883,994
112.8. Téc. Administrativos AISM	—	—	6.025.992	—	—	6,025,992
112.9. Docente Grupo 4 AISM	—	—	191.500.112	—	—	191,500,112
112.1. Técnicos AISM	—	—	1.089.606	—	—	1,089,606
112.2. Docente Grupo 2 AISM	—	—	127.032.022	—	—	127,032,022
112.3. Administrativos AISM	—	—	21.171.090	—	—	21,171,090
112.4. Auxiliar AISM	—	—	8.374.100	—	—	8,374,100
116.1. Condutores Médicos AISM	—	—	592.956	—	—	592,956
116.2. Telefonistas AISM	—	—	1.528.568	—	—	1,528,568
116.3. Emballeros AISM	—	—	24.143.524	—	—	24,143,524
1.8.1. Régimen de la Seguridad Social	—	—	138.499.734	—	—	138,499,734
<b>SUBTOTAL SECCION</b>	—	—	<b>913.019.776</b>	—	—	<b>913.019.776</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	—	—	<b>913.019.776</b>	—	—	<b>913.019.776</b>

DESCRIPCIÓN	SECTOR 19/03		SECTOR 19/04		SECTOR 19/05		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
SECTOR 19/03							
SECTOR 19/04							
SECTOR 19/05							
TOTAL							

DESCRIPCIÓN	SECTOR 19/03		SECTOR 19/04		SECTOR 19/05		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
SECTOR 19/03							
SECTOR 19/04							
SECTOR 19/05							
TOTAL							

28275

REAL DECRETO 2725/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de guarderías infantiles laborales.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.20 asigna a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia Social y Bienestar Social. Por consiguiente, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Estado inherentes a tal competencia, por lo que se refiere a guarderías infantiles laborales.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía ha procedido a concretar los correspondientes servicios del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura por el que se transfieren funciones del Estado en materia de guarderías infantiles laborales a la Comunidad Autónoma de Extremadura y se le traspasan los correspondientes servicios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios a que el mismo se refiere, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacieros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión celebrado el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Estado sobre guarderías infantiles laborales en los términos que se reproducen a continuación.

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en que se ampara la transferencia.

El artículo 148, 1, 20, de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Asistencia Social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 7.º, 20, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva sobre Asistencia Social y Bienestar Social.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga competencias en materia de guarderías infantiles laborales, que en la actualidad corresponden al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente